Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por CASO CANCHUMANYA Jimmy Franz FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/06/2022

CUT: 120593-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0096-2022-ANA-AAA.U

Calleria, 30 de junio de 2022

VISTO:

El expediente Administrativo con CUT N° 120593-2021, organizado por Consorcio Bolognesi, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, con fines otros usos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 – "Ley de Recursos Hídricos", artículo 2° señala que el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua, y asienta concordancia con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el País;

Que, el inciso 81.1 del artículo 81° del Reglamento antes señalado, establece que, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; del mismo modo, el inciso 81.2 señala que, la acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no facultando a usar el agua ni ejecutar obras, y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita mediante Resolución de acreditación de disponibilidad hídrica y mediante opinión técnica favorable a la disponibilidad contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, mediante solicitud s/n, Virginia Puente Serruche, identificada con DNI N° 44508924, en calidad de representante del Consorcio Bolognesi, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, con fines otros usos, para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Bolognesi", ubicado en el distrito de Tahuania, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali;

Que, mediante Informe Técnico N° 0018-2022-ANA-AAA.U/MOV, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, concluye que, el expediente administrativo presentado por la representante del Consorcio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9E451B66

Bolognesi cumple con los requisitos para atender con el trámite solicitado, en virtud que la solicitud cuenta con todas las características técnicas, siendo la demanda requerida con fines de otros usos (doméstico, aseo, limpieza, etc.), para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Bolognesi", ubicado en el distrito de Tahuania, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali; teniendo como demanda para utilizar en las camas hospitalarias, consultorio médico, oficinas administrativa y servicios auxiliares, las veinticuatro (24) horas del día, desde la fuente de agua denominado acuífero que se aprovechará a través de un pozo tubular, el mismo que cuenta con un caudal de consumo de 0,12 L/s, para ser estas utilizadas en las instalaciones del Centro de Salud de Bolognesi, y que se proyecta la perforación de un pozo tubular con un diámetro de 14" pulgadas hasta una profundidad de 100 metros, con un caudal de explotación de 2lt/seg, durante 1.42 horas de bombeo por día, por lo tanto es procedente otorgar la acreditación de la disponibilidad hídrica subterráneo con fines otros usos;

Que, mediante INFORME N° 0052-2022-ANA-AAA.U/EEAR, se señala que el expediente del visto, cuenta con opinión técnica favorable; asimismo, se ha cumplido con efectuar las Publicaciones del Aviso Oficial N° 002-2021-ANA/AAA.U/ALA.AT, en el modo y forma prevista por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; conforme se aprecia del paneux fotográfico del periódico mural de las instalaciones de la Administración Local de Agua Atalaya, y la Constancia de Publicación N° 0001-2021-ANA-AAA.U.ALA.AT, emitida por la Administración Local del Agua de Atalaya; del mismo modo, no obra en el expediente oposición en contra de la solicitud del administrado sobre el acuífero descrito en el cuadro 1 del Informe Técnico N°0018-2022-ANA-AAA.U/MOV, cumpliéndose con los requisitos exigidos por ley; por lo que, opina que resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica solicitada;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica subterránea, con fines otros usos, para el "Consorcio Bolognesi", para ser utilizada en el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Bolognesi", ubicado en el distrito de Tahuania, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali; solicitado por su representante Virginia Puente Serruche, según el siguiente detalle:

Fuente de agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación								
			Política			Hidrográfica	Geográfica				
									Proyección UTM, Datum Horizontal		
Tipo	Nombre		Dpto.	Prov.	Distrito	Intercuenca Medio Bajo Ucayali	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Subterráneo	Pozo tubular	Pozo tubular	Ucayali	Atalaya	Tahuania	4993	WGS 84	18 S	614917	8891129	177

- Con volúmenes mensuales y anuales, conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Demanda de agua												TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Caudal (L/s)	**0.12**	**0.12**	**0.12**	**0.12**	**0.12**	**0.12**	**0.12**	**0.12**	**0.12**	**0.12**	**0.12**	**0.12**	
Volumen (m^3)	316.20	285.60	316.20	306.00	316.20	306.00	316.20	316.20	306.00	316.20	306.00	316.20	**3723.00**

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que la acreditación otorgada en el artículo precedente, tendrá como vigencia de dos (02) años.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea con fines otros usos, no implica el otorgamiento de derecho de uso de agua, para lo cual deberá iniciar el trámite correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9E451B66

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por CASO CANCHUMANYA Jimmy Franz FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/06/2022

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral al Consorcio Bolognesi, y para conocimiento a la Administración Local del Agua Atalaya, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JIMMY FRANZ CASO CANCHUMANYA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9E451B66